

---

DURÁN & OSORIO  
A B O G A D O S  
A S O C I A D O S  
— ■ ■ ■ —

# APPs a nivel subnacional en Colombia

Álvaro Durán Leal

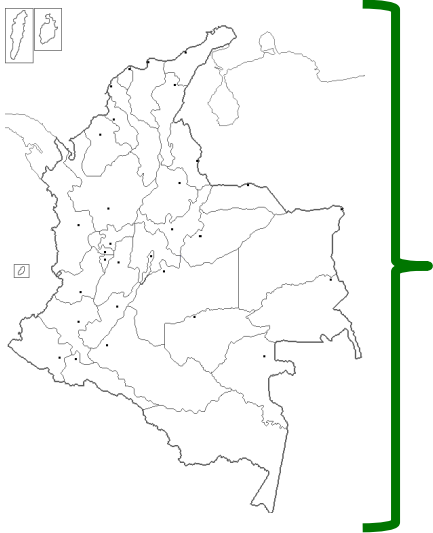
México D.F, marzo 2017

# Resultado de las APP (L.1508)

## Proyectos de APP Contratados



**34** CAPEX > USD\$ 10  
billones

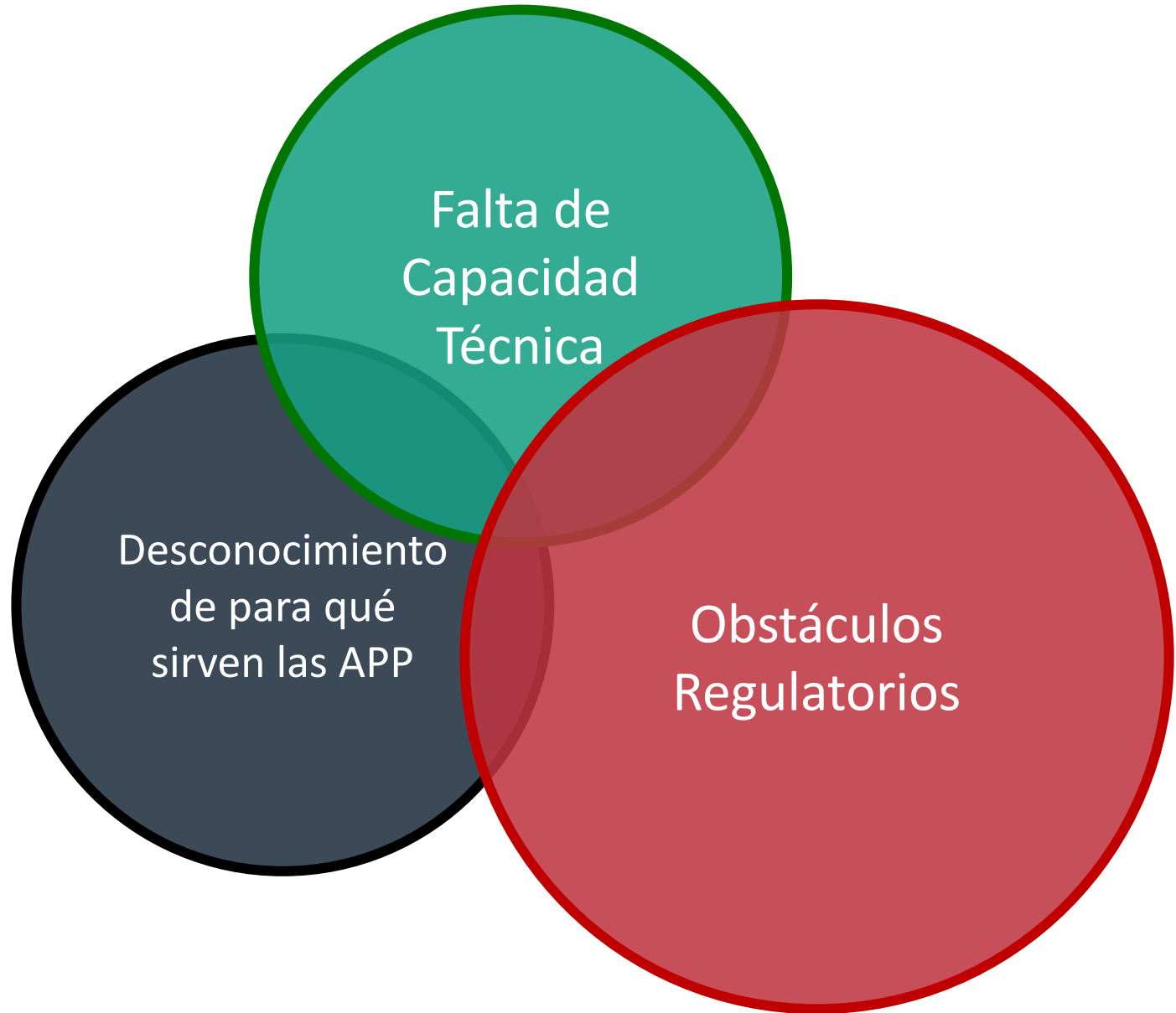


**2** CAPEX ≈ USD\$ 20  
millones

2012

2017

# ¿Por qué?



Falta de  
Capacidad  
Técnica

## Limitaciones Estructurales

Falta de profesionales capacitados para gestionar una APP (estructuración o evaluación)/limitación de recursos para contratar consultores

No hay tradición en proyectos que requieran extensa planeación

Riesgo de contraparte

## Razones Institucionales

Falta claridad sobre entidad competente para estructurar y contratar APPs

Las entidades especializadas que se han creado no tienen facultades suficientes

Desconocimiento  
de para qué  
sirven las APP

Convertir proyectos  
inviabiles en viables



Contratar  
proyectos  
“rápido”



Ahorrarse costos  
de  
estructuración



Contratar todo  
tipo de  
proyectos



Asignarle todos  
los riesgos al  
privado



# ¿Para qué son las APP?



Contrato de Obra

Vs

Liquidez



Contrato de APP

# ¿Para qué son las APP?



## Contrato de Obra

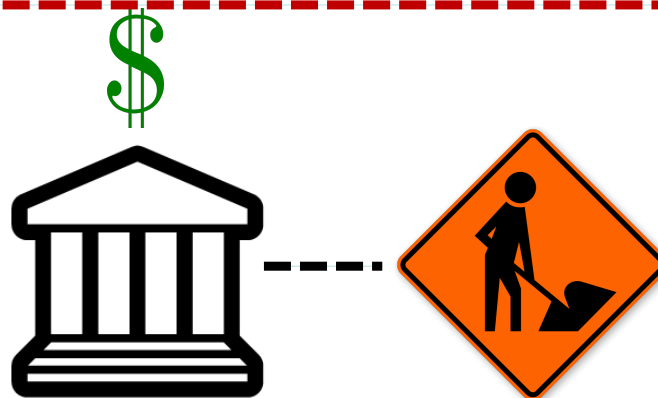
- Ejecución requiere disponibilidad inmediata de fondos
- A falta de fondos la entidad pública contrae deuda
- El contratista ejecuta la obra y responde por ella
- El mantenimiento no hace parte de la obra (por regla general)
- La entidad pública opera la infraestructura o contrata su operación con un tercero

# ¿Para qué son las APP?



- Ejecución requiere disponibilidad inmediata de fondos
- A falta de fondos la entidad pública contrae deuda
- El contratista ejecuta la obra y responde por ella
- El mantenimiento no hace parte de la obra (por regla general)
- La entidad pública opera la infraestructura o contrata su operación con un tercero

## Contrato de Obra





# ¿Para qué son las APP?



## Contrato de Obra

- Ejecución requiere disponibilidad inmediata de fondos
- A falta de fondos la entidad pública contrae deuda
- El contratista ejecuta la obra y responde por ella
- El mantenimiento no hace parte de la obra (por regla general)
- La entidad pública opera la infraestructura o contrata su operación con un tercero



# ¿Para qué son las APP?



## Contrato de Obra

- Ejecución requiere disponibilidad inmediata de fondos
- A falta de fondos la entidad pública contrae deuda
- El contratista ejecuta la obra y responde por ella
- El mantenimiento no hace parte de la obra (por regla general)
- La entidad pública opera la infraestructura o contrata su operación con un tercero



# ¿Para qué son las APP?



## Contrato de APP

- Las fuentes para ejecución de la obra son:
  - Capital de los accionistas
  - Recursos de deuda (senior o subordinada)
- El contrato debe incluir la provisión de servicios y mantenimiento
- El repago se hace contra recursos generados por la infraestructura, la prestación de servicios, presupuesto de la entidad o una combinación de éstos.

# ¿Para qué son las APP?



**Contrato de APP**

- Las fuentes para ejecución de la obra son:
  - Capital de los accionistas
  - Recursos de deuda (senior o subordinada)
- El contrato debe incluir la provisión de servicios y mantenimiento
- El repago se hace contra recursos generados por la infraestructura, la prestación de servicios, presupuesto de la entidad o una combinación de éstos.



# ¿Para qué son las APP?



**Contrato de APP**

- Las fuentes para ejecución de la obra son:
  - Capital de los accionistas
  - Recursos de deuda (senior o subordinada)
- El contrato debe incluir la provisión de servicios y mantenimiento
- El repago se hace contra recursos generados por la infraestructura, la prestación de servicios, presupuesto de la entidad o una combinación de éstos.



# ¿Para qué son las APP?



**Contrato de APP**

- Las fuentes para ejecución de la obra son:
  - Capital de los accionistas
  - Recursos de deuda (senior o subordinada)
- El contrato debe incluir la provisión de servicios y mantenimiento
- El repago se hace contra recursos generados por la infraestructura, la prestación de servicios, presupuesto de la entidad o una combinación de éstos.



# ¿Para qué son las APP?

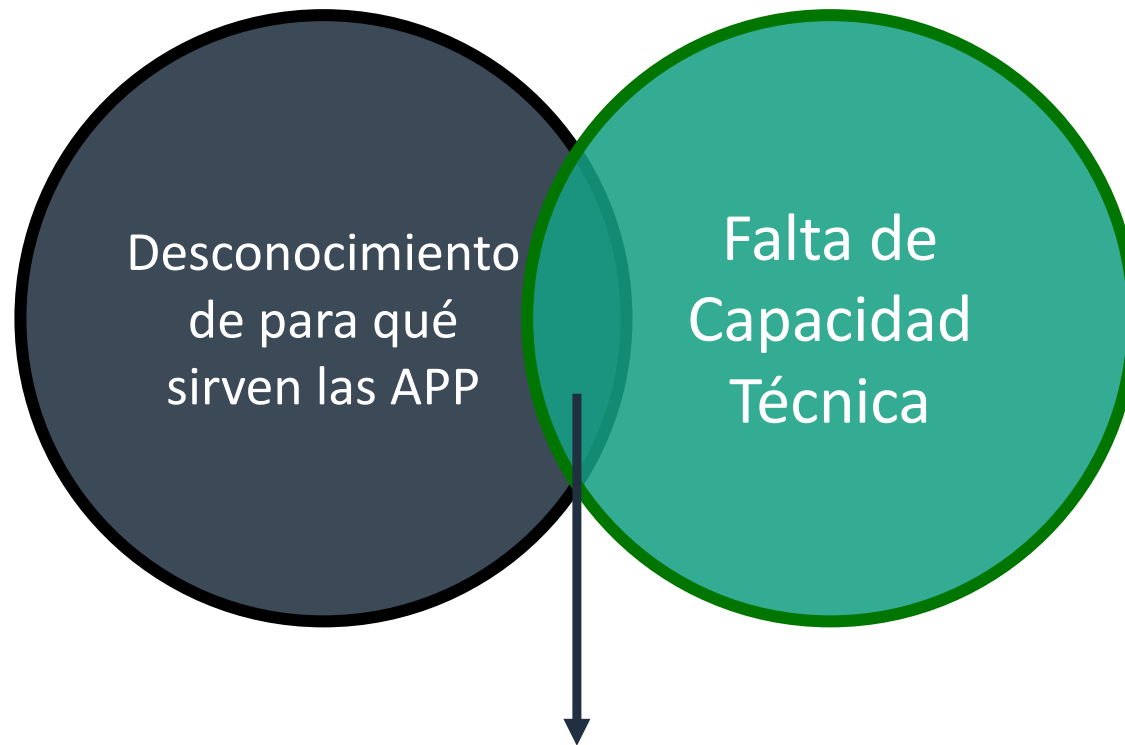


**Contrato de APP**

- Las fuentes para ejecución de la obra son:
  - Capital de los accionistas
  - Recursos de deuda (senior o subordinada)
- El contrato debe incluir la provisión de servicios y mantenimiento
- El repago se hace contra recursos generados por la infraestructura, la prestación de servicios, presupuesto de la entidad o una combinación de éstos.



# ¿Sólo a las entidades territoriales?

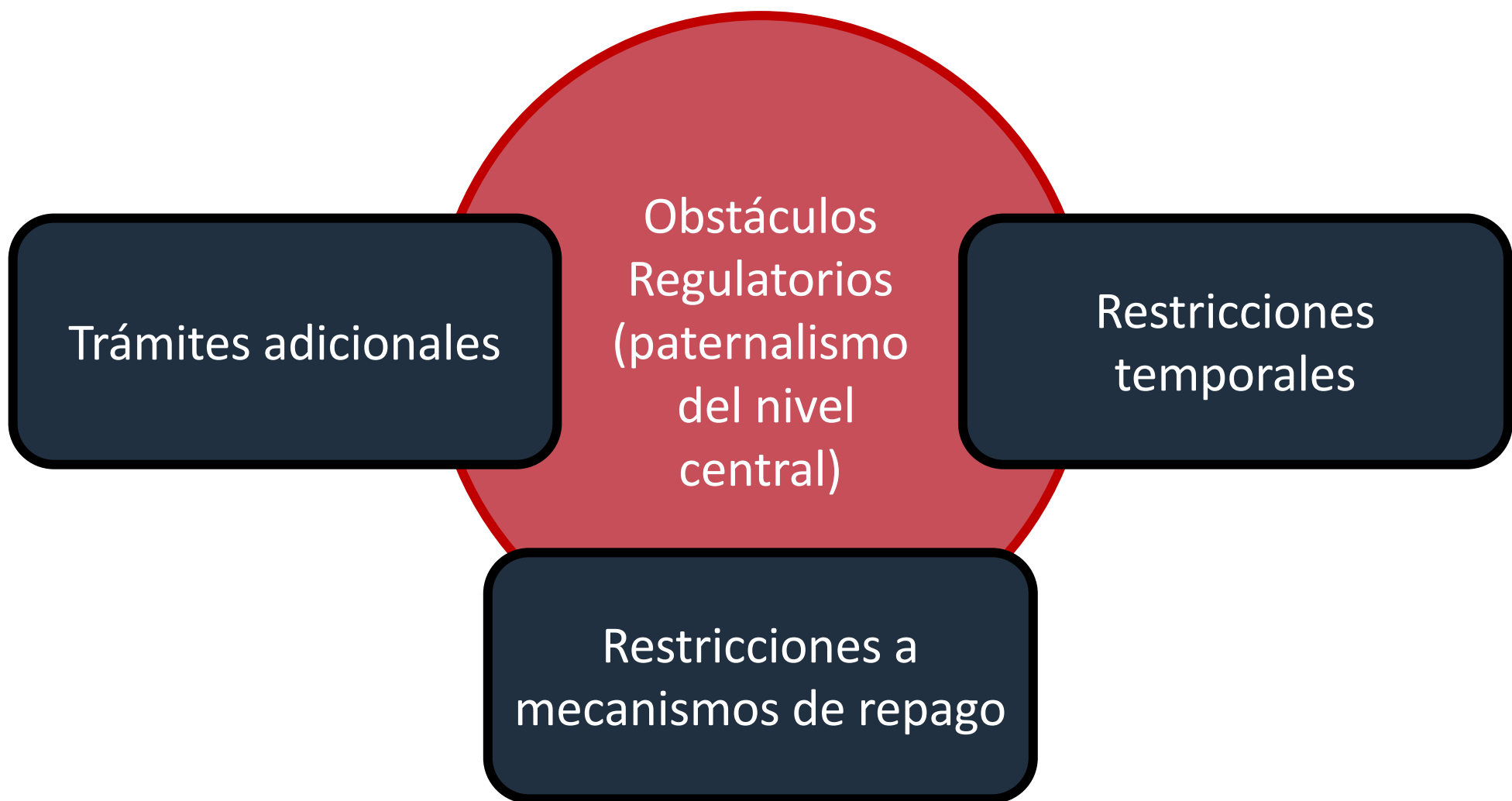


**Aun cuando estas limitaciones afectan a las entidades territoriales, no son endémicas a ellas. Estos problemas también se presentan en entidades nacionales**

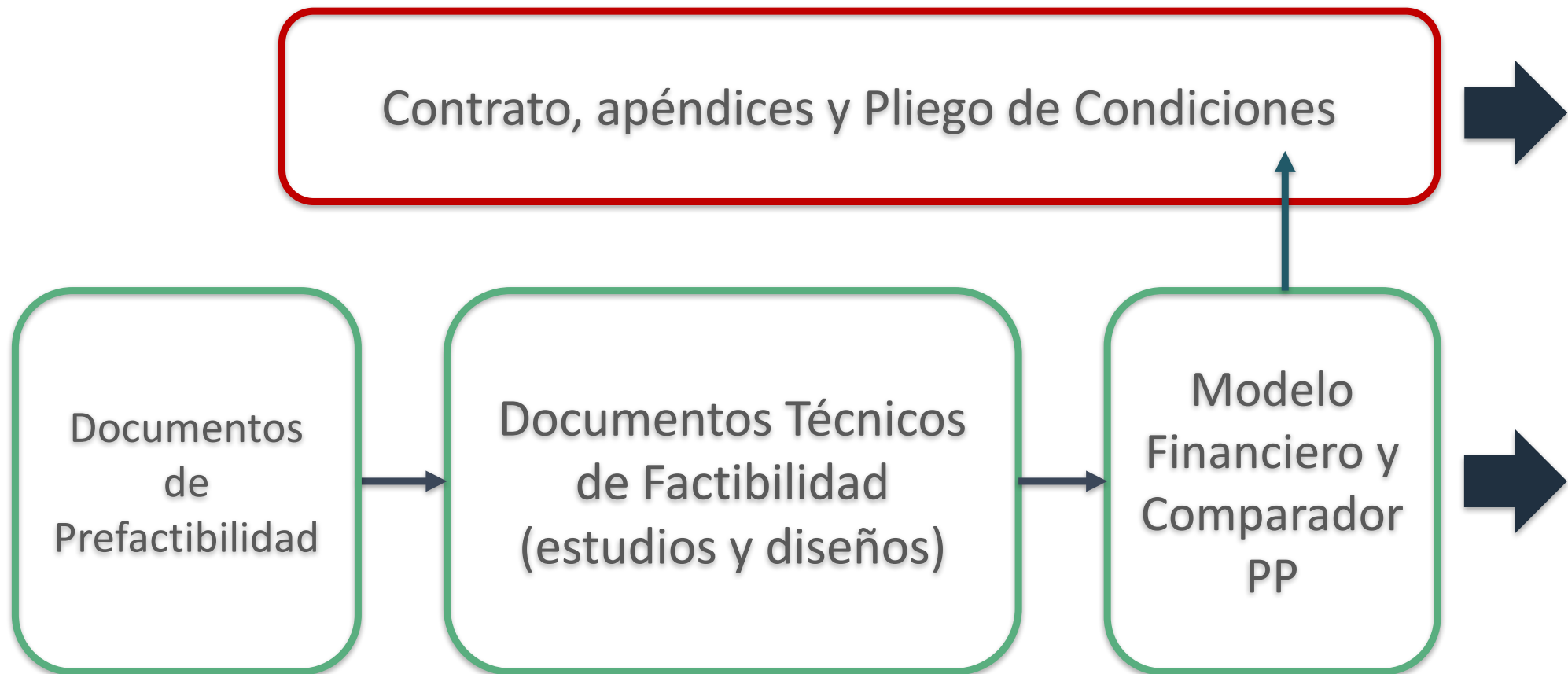


¿Entonces, cuál es el factor determinante ?





# Procedimiento para sacar al mercado una APP territorial



# Procedimiento para sacar al mercado una APP territorial

**Consejo de Gobierno -**  
Importancia Estratégica

**Secretaría Competente -**  
Justificación legal y económica de  
que el proyecto corresponde al  
sector infraestructura / y  
aprobación pagos por UF

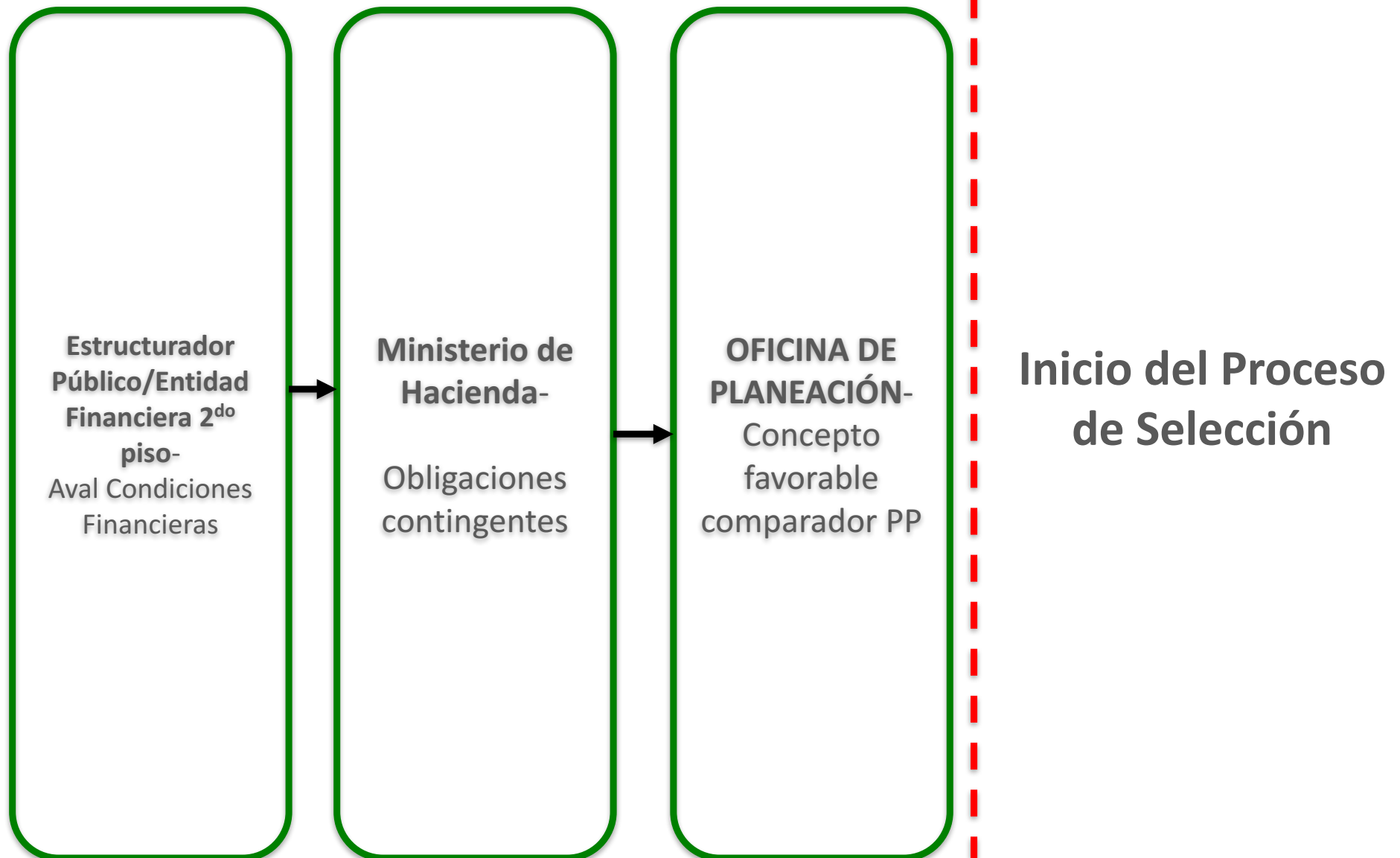
**Oficina de Planeación -**  
Certificación de sometimiento de  
obligaciones contingentes a política  
de manejo del riesgo contractual  
del Estado

**CONFIS**  
**territorial-**  
Aprobación  
solicitud de VF  
excepcionales

**CONCEJO/ASAM**  
**BLEA**

La aprobación  
de vigencias  
futuras debe  
obtenerse antes  
de iniciar el  
último año de  
gobierno

# Procedimiento para sacar al mercado una APP territorial



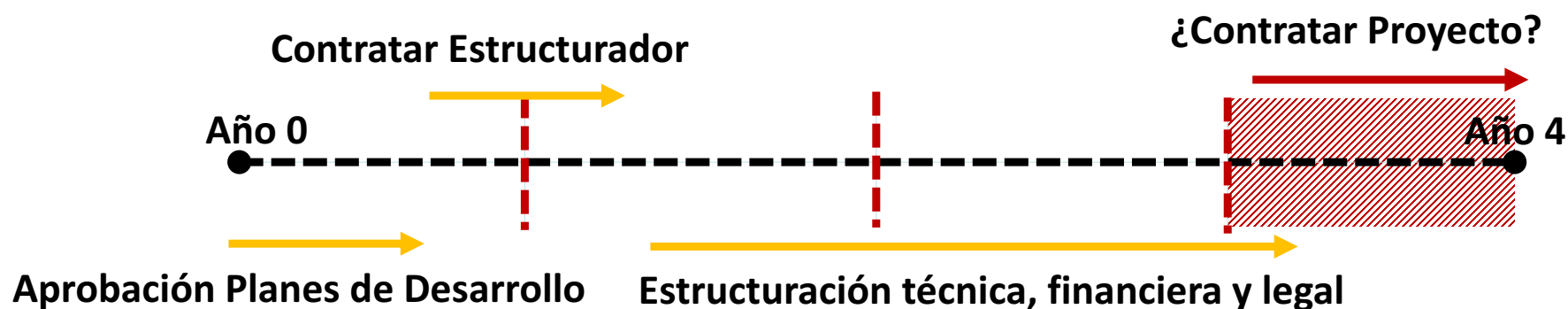
# Otras restricciones

## Restricciones temporales

No pueden comprometer  
aportes presupuestales en el  
último año del periodo de  
Gobierno



No pueden suscribir contratos  
de APP en el último año del  
periodo de Gobierno



# Otras restricciones

## Mecanismos de Pago

**No se permite el pago al privado a través de bienes no necesarios para la prestación del servicio de la APP**

---

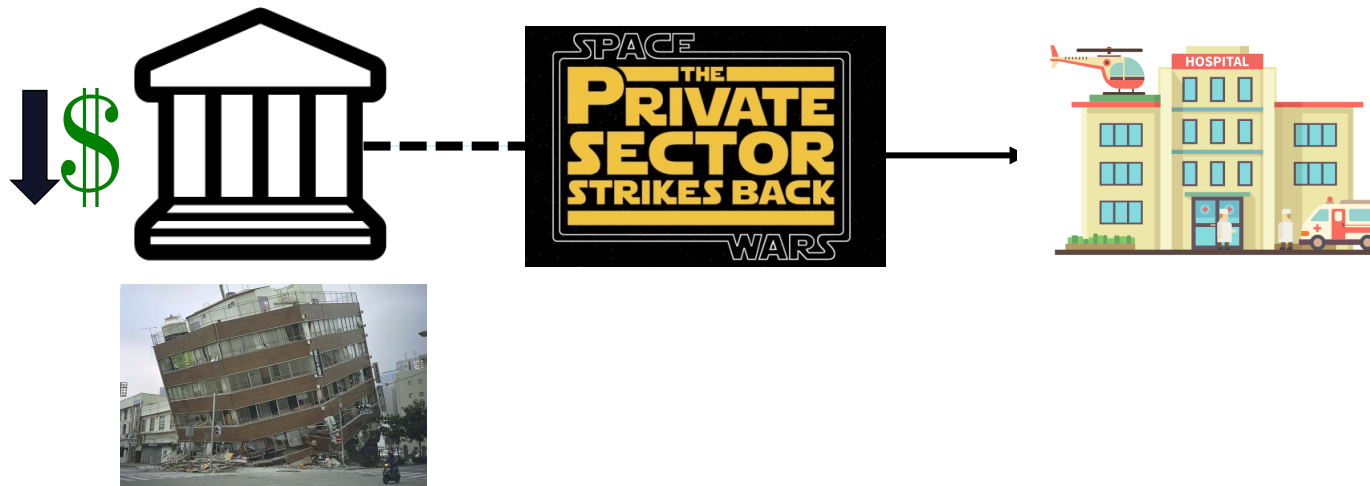




# Otras restricciones

## Mecanismos de Pago

No se permite el pago al privado a través de bienes no necesarios para la prestación del servicio de la APP



# Otras restricciones

## Mecanismos de Pago

**No se permite el pago al privado a través de bienes no necesarios para la prestación del servicio de la APP**



# Otras restricciones

## Mecanismos de Pago

No se permite el pago al privado a través de bienes no necesarios para la prestación del servicio de la APP



¿Entidades Territoriales =

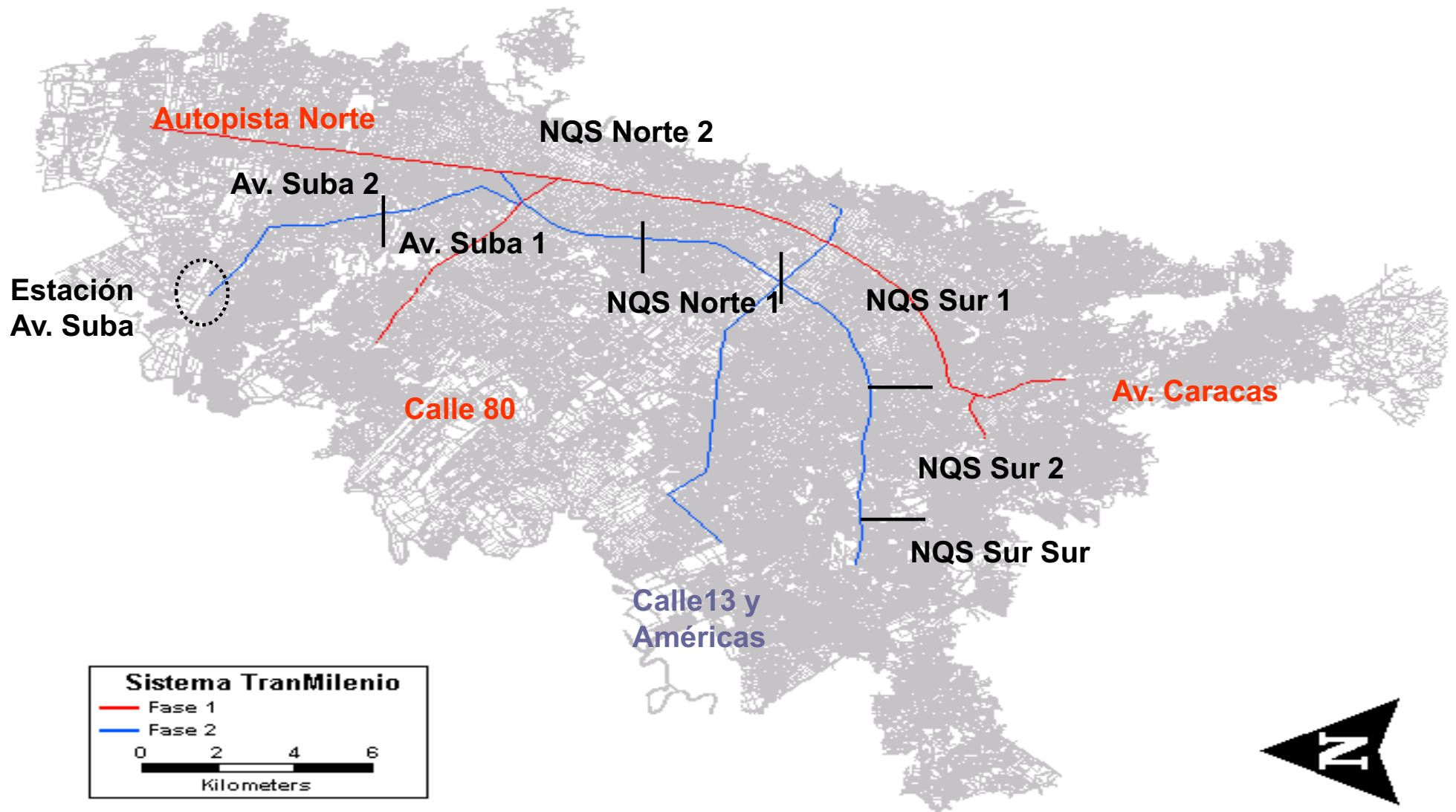


# Transmilenio Fase II(b)

No.

De hecho, han estructurado proyectos  
particularmente exitosos

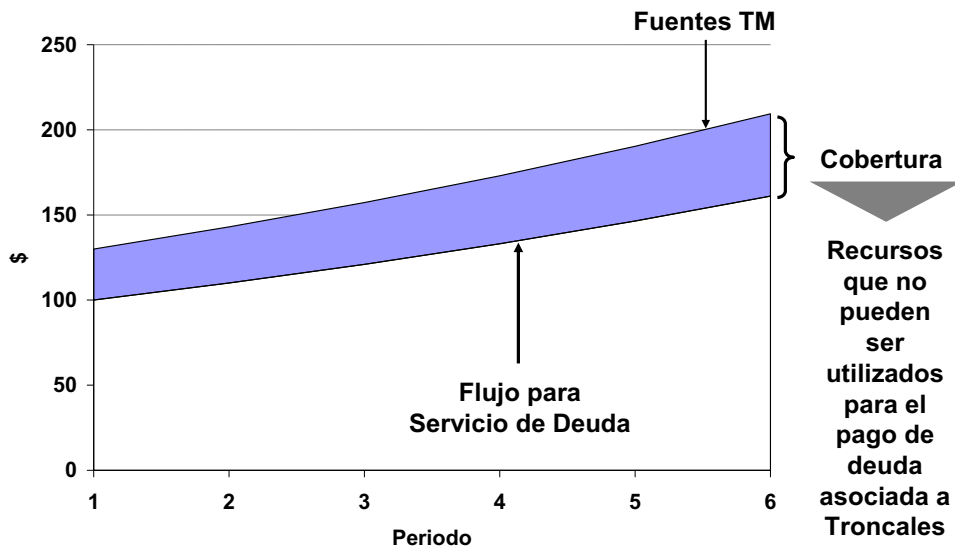
# Transmilenio Fase II(b)



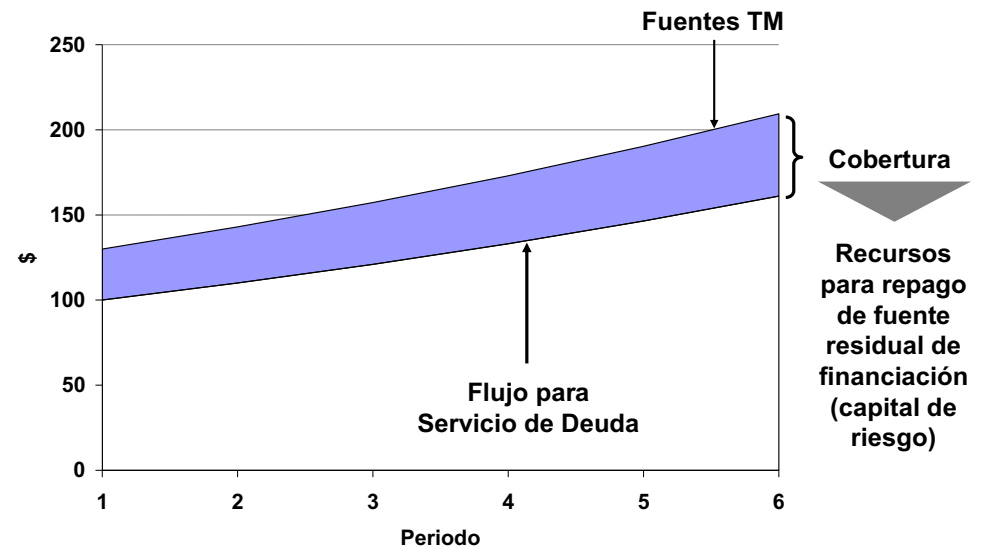
# Transmilenio Fase II(b)

Con financiación pública y no privada se habrían reducido la capacidad de uso de las fuentes disponibles para el financiamiento de las troncales NQS y Suba

Esquema de Financiación – Deuda Pública



Esquema de Financiación – Concesión



# Transmilenio Fase II(b)

| Escenario                                  | Capacidad de Inversión |
|--|------------------------|
| Concesiones de Obra                        | 1,040                  |
| Deuda Pública - Cobertura FCL / SD = 1.30x | 890                    |
| Deuda Pública - Cobertura FCL / SD = 1.50x | 771                    |

Cifras en millones de pesos de diciembre de 2002

- La financiación de las troncales NQS y Suba por deuda pública habría implicado:
  - Comprometer las fuentes de Transmilenio por un periodo superior al considerado en las concesiones; y/o,
  - Comprometer fuentes del Distrito adicionales.



# Transmilenio Fase II(b): Resultados

| Concesión    | Series | Tasa        | Término  | Cantidad (US\$ millones) |
|--------------|--------|-------------|----------|--------------------------|
| NQS Sur I    | A      | DTF + 1.1%  | 36 meses | 71                       |
|              | B      | IPC+ 4.16%  | 66 meses |                          |
| NQS Norte I  | A      | IPC+ 4.58%  | 24 meses | 71                       |
|              | B      | IPC+ 5.18%  | 48 meses |                          |
| NQS Norte II | D      | IPC+1.47%   | 36 meses | 46                       |
|              | F      | IPC+1.76%   | 51 meses |                          |
| Suba I       | A      | IPC+ 2.26%  | 66 meses | 57                       |
|              | B      | DTF + 0.39% | 36 meses |                          |
| Suba II      | A      | IPC+ 3.2%   | 66 meses | 64                       |
|              | B      | DTF + 0.9%  | 36 meses |                          |

**Adiciones : 0.47%**



# En conclusión

Es un error pensar que las Entidades Territoriales son, por definición, menos capaces de planear y ejecutar APPs

Las limitaciones diferenciales a las Entidades Territoriales en APPs no son la solución para lograr mejores proyectos a nivel local

Por el contrario, estas limitaciones tienden a forzarlas a contratar proyectos con insuficiente maduración o a utilizar instrumentos de ejecución de corto plazo (y usualmente ineficientes)

O, peor, a no hacer proyectos; aun cuando son socioeconómicamente imprescindibles

---

DURÁN & OSORIO  
A B O G A D O S  
A S O C I A D O S  
— ■ ■ ■ —

Gracias!!!!

[amduran@duranyosorio.com](mailto:amduran@duranyosorio.com)